



Ayuntamiento de
Las Rozas

RECURSO DE REPOSICIÓN

RECURRENTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					NIF / CIF			
<input type="text"/>					<input type="text"/>			
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES			NUM	BLOQUE	PORTAL	ESC	PLANTA	PUERTA
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MUNICIPIO			PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>		
TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO						
<input type="text"/>		<input type="text"/>						

Se autoriza al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a realizar cualquier notificación tributaria por medios electrónicos mediante su puesta a disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y/o en la Dirección Electrónica Habilitada y a enviar avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada. Se recuerda que para acceder a las notificaciones electrónicas será necesaria la identificación a través de DNI-electrónico, certificado electrónico, CI@ve PIN o CI@ve Permanente.

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					NIF / CIF	
<input type="text"/>					<input type="text"/>	
TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO				
<input type="text"/>		<input type="text"/>				

Debe aportarse la documentación acreditativa de la representación (1)

ACTO QUE SE RECURRE

DESCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ALEGACIONES

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO que, teniendo por presentado en tiempo (2) y forma (3) este escrito y los documentos que se acompañan, se admitan como RECURSO DE REPOSICIÓN contra el indicado acto administrativo y conforme al procedimiento establecido, se adopte la resolución de acuerdo con las alegaciones efectuadas, haciéndose constar que contra dicho acto no ha sido presentada reclamación económico-administrativa ni ha sido impugnado vía judicial económico-administrativa.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

SUSPENSION (En caso de solicitar suspensión, cumplimentar este apartado)

La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la ejecución del acto impugnado. Para que éste se suspenda debe solicitarlo expresamente y aportar garantía conforme al artículo 25 del R.D.520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.

Solicito suspensión y aporto la siguiente GARANTÍA:

Depósito en dinero efectivo

Aval de entidad de crédito o Sociedad de Garantía Recíproca

Seguro de caución

Debe presentar en la Tesorería municipal el documento original en el que se formalice la garantía. Cuantía: Importe del acto impugnado, intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución. Si el Ayuntamiento aprecia error material, aritmético o de hecho se suspenderá sin necesidad de aportar garantía.

LEGISLACIÓN

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Si no tiene espacio suficiente indique el número de hojas adicionales que se adjuntan para relacionar la documentación.

Las Rozas de Madrid, a _____ de _____ de 202_ Firmado:

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), se le informa que sus datos de carácter personal recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid con la finalidad de gestionar las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. Sus datos no serán comunicados o cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de las Rozas al domicilio del Ayuntamiento ubicado en Plaza Mayor, número 1, 28231 Las Rozas de Madrid, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es, aportando fotocopia de N.I.F. o documento equivalente acreditativo de su identidad. También, tienen derecho a presentar una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es).

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

(1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE REPRESENTACION

En el caso de que la solicitud sea presentada por persona física, se debe aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante y de el/la representante (por las dos caras).
- Autorización firmada por el interesado y por el representante, salvo en el caso de representación legal, en cuyo caso se requiere acreditar documentalmente la misma (poderes notariales, escrituras ...)

(2) PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Dispone de un mes desde la notificación del acto que pretende impugnar.
- En el caso de recibos gestionados mediante padrón el plazo finaliza transcurrido un mes a contar deudas desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del padrón o matrícula.

(3) FORMA DE PRESENTACIÓN

- De forma telemática, en la Sede Electrónica: <https://sede.lasrozas.es>
- Presencial (solamente en caso de personas físicas):
 - a. En cualquiera de las tres sedes de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de Las Rozas: Casa Consistorial, Las Matas y Polideportivo de Navalcarbón.
 - b. En cualquiera de los órganos o entidades que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LEGISLACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.